



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde a Expte No 77/94 letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de abril de 1.995.-

ORDENANZA No 03/95

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

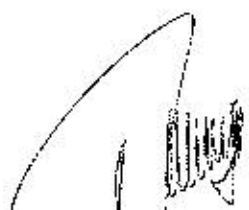
ORDENANZA

ARTICULO 1º - AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a mantener en funcionamiento los comedores comunitarios afectados al Programa Provincial Nutricional durante los meses de enero y febrero de 1.995.-

ARTICULO 2º - A efectos, de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de las sumas equivalentes a las invertidas con cargo al referido programa, durante los meses de noviembre y diciembre de 1.994.-

ARTICULO 3º - Los gastos autorizados por la presente Ordenanza, se imputarán a rubro Transferencias Corrientes del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1.995.-

ARTICULO 4º - COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal Artículo 85º, inciso "E", Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHÍVESE.


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS A. GUEDA
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Entradas y Salidas	
Expte. 77/95 Cde. 103	
ENTRO	SALIO
Día 10	Día
Mes 04	Mes
Año 95	Año